



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0224) 14 ABR. 2016

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0705 del 19 de noviembre de 2013 fue nombrado con carácter ordinario el doctor **JULIAN ANDRÉS VASCO LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.079.529 expedida en Manizales (Caldas), en el cargo denominado **Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 102 del 20 de noviembre de 2013.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0034084 del 07 de abril de 2016, el doctor **JULIAN ANDRÉS VASCO LOAIZA**, presentó renuncia al cargo denominado **Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 18 de abril de 2016.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha. *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta una renuncia"

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el doctor **JULIAN ANDRÉS VASCO LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.079.529 expedida en Manizales (Caldas), al cargo denominado **Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 18 de abril de 2016.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



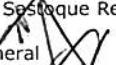
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 ABR. 2016



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Carlos Augusto Osorio Noriega - Profesional Especializado GTH
Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón -
Profesional Especializado GTH / Rafael Sotoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Mena Montoya Mora -
Asesora Secretaria General
Aprobó:  Armando Gómez Rayo - Secretario General